



**Govern
de les Illes Balears**

Servei de Salut

INSTRUCCIÓ: Ib-salut / Secretaria General / RR.HH

Núm.: 15/2006

Títol: Instrucción referente a las solicitudes de participación en el sistema de carrera profesional.

Subdirecció: Relaciones Laborales

Versió: 01

Data aprovació: 29 de septiembre de 2006

Objecte:

Destinatari:

- Centres propis
- Fundacions
- X Tot Ib-salut



INSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2006, REFERENTE A LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL SISTEMA DE CARRERA PROFESIONAL.

En fecha 3 de julio de 2006 se firmó el acuerdo de sistema de promoción, desarrollo profesional y carrera profesional.

Mediante resolución del Gerente del Servicio de Salud de las Illes Balears, de fecha 20 de septiembre de 2006, se abre el plazo para presentación de solicitudes de participación en el sistema de carrera profesional, para el personal incluido en los artículos 6 y 7 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Por todo ello esta secretaría dicta la siguiente,

INSTRUCCIÓN

1.-Una vez recibida la solicitud de participación en el sistema de carrera profesional, la Gerencia correspondiente revisará si el interesado reúne los requisitos para poder participar y si adjunta la documentación requerida en la resolución del Gerente de fecha 20 de septiembre de 2006.

Se entienden como servicios prestados en la categoría a la cual se opta los periodos en activo acreditados sin computar los Mir, formación u otros similares. Para el computo de los servicios prestados se tendrán en cuenta los realizados en todo el Sistema Nacional de Salud, de los cuales se deberá aportar certificado original o copia compulsada del mismo.

Para la presentación del currículum vitae se deberá presentar el modelo establecido ya que en el mismo figura la declaración jurada, no obstante en cuanto a los apartados de datos académicos, datos profesionales, formación, docencia, etc., se podrá aceptar cualquier formato presentado.

2.-Caso de que no se adjunte la documentación requerida en resolución mencionada, la Gerencia procederá a otorgarle un plazo de cinco días hábiles para que subsane dicha solicitud.



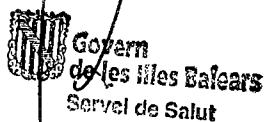
**Govern
de les Illes Balears**

Servei de Salut

3.-Finalmente el servicio de personal formulará propuesta de inclusión o exclusión en el sistema de carrera profesional y el nivel adquirido de acuerdo con el modelo que se adjunta y la remitirá firmada por el responsable de carrera, junto con el expediente correspondiente a la Subdirección de Relaciones Laborales de los Servicios Centrales (a la atención del Sr. Juan Quetglas o Sr. Toni Pericás).

Palma, 29 de septiembre de 2006

La Secretaria General



Rosa Cirer Adrover

